

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 140-2005

Guatemala, 23 de agosto del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS ,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de incrementar los recursos financieros del Programa de Educación Básica para el pago del aporte a los Institutos por Cooperativa, de conformidad con el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 17-95, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, reformado por los Decretos números 60-97, 3-99 y 5-2002, todos del Congreso de la República de Guatemala, y a lo prescrito por el Acuerdo Ministerial No. 330 del 07 de marzo de 2005, del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 463 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
107	Ministerio de Educación	11	11	3,528,926	3,528,926

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	3,528,926	3,528,926
Ministerio de Educación	3,528,926	3,528,926
Funcionamiento	3,528,926	3,528,926

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,528,926)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

